Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADO SUSTANCIADOR EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF:	**RADICADO No**	:	81001-2339-000-2017-00019-00
	ACCIÓN	:	ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO
	DEMANDANTE	:	DEFENSORIA DEL PUEBLO DE ARAUCA
	DEMANDADO	:	NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AUTO

Corresponde al Despacho, decidir sobre la procedencia del recurso de alzada incoado por la parte accionante, contra la sentencia emitida por esta Corporación el trece (13) de julio de 2017 (fls. 77-87) el cual declaró que no se ha incumplido el Acuerdo PSAA05-3002.

Así las cosas, y observando que el recurso de apelación fue presentado y sustentado conforme lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley 393 de 1997, se concederá el mismo ante el Superior.

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: **CONCEDER** ante el Consejo de Estado, el recurso de apelación interpuesto por la parte activa, contra la sentencia proferida por esta Corporación el trece (13) de julio de 2017.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada esta providencia, **REMÍTASE** el expediente al superior jerárquico, previas las anotaciones del caso en el sistema de siglo XXI.

TERCERO: El presente recurso se concede en el efecto *SUSPENSIVO*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado